

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



001323

000092

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2019-ALC-MDS de fecha 01 de abril del 2019, en el Artículo Primero se aprueba DESIGNAR al grupo de trabajo para la gestión de riesgos y desastres de la Municipalidad Distrital de Sepahua, que se encuentra conformado por los siguientes funcionarios y servidores:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sepahua. El que lo Preside
Gerente Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico y Social
Gerente de Servicios Públicos
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Gerente de Administración y Finanzas
Sub Gerente de contabilidad
Sub Gerencia de Logística

Que, en mediante Informe N° 010-2019-STDC-MDS, remitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, donde solicita APROBAR el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION Y RIESGO DE DESASTRES" y el "REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SEPAHUA",

Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION Y RIESGO DE DESASTRES" y el "REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SEPAHUA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil el cumplimiento y difusión de la presente resolución entre los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y al Grupo de Trabajo para la Gestión y Riesgo de Desastres del Distrito de Sepahua

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General NOTIFICAR, un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de ley que correspondan.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



~~001322~~

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175 -2019-MDS-ALC

Villa Sepahua, 01 JUL 2019
000001

VISTO:



Mediante el Expediente de Trámite Interno N°1464-2019, con formato de Hoja de Ruta de fecha 27 de junio del 2019, que adjunta Informe N° 010-2019-STDC-MDS, remitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, donde solicita APROBAR el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION Y RIESGO DE DESASTRES" y el "REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SEPAHUA, demás antecedentes y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, mediante la Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y reparación y atención ante situaciones de desastres mediante establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;



Que, en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N°29664, señala que los gobiernos regionales y locales como integrantes de SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

[Firma manuscrita]

Que, en el Capítulo V, artículo 14°, inciso 14.3 de la Ley N°29664, donde indica que los gobiernos regionales y locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, como función indelegable;



Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión de riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-ALC-MDS de fecha 26 de febrero del 2019, en el Artículo Primero se aprueba CONSTITUIR la **Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Sepahua**, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación;